



*Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos*

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES  
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

BUENOS AIRES,

21 DIC 2015

CIRCULAR D.R.I N° 000097  
SEÑOR ENCARGADO  
REGISTRO SECCIONAL AUTOMOTOR  
Y CON COMPETENCIA EXCLUSIVA  
EN MOTOVEHICULOS

Ref: Disp. DN. N° 656/2015.

Me dirijo a Usted en el marco de los Convenios de Complementación de Servicios suscriptos oportunamente entre esta Dirección Nacional y distintos Organismos Contravencionales para el cobro de Multas por Infracciones de Tránsito en sede de los Registros Seccionales.

En tal sentido, le informo que por conducto de la Disposición de referencia se pondrá en vigencia a partir del 4 de enero de 2016 el Convenio con la Provincia de ENTRE RIOS.

Por lo expuesto, deberá tener a la mencionada provincia como jurisdicción parte del Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito y proceder conforme a la operatoria regulada por las Disposiciones DN N° 515/03, 395/04, 681/06, 746/06, 07/07, 169/09 y Circulares complementarias.

Saludo a Usted atentamente

D. N. R. N. P. A. Y. C. P.
V.S. 

Ricardo J. Berger  
Jefe Dento. Tributos y Rentas